Filandia Quindío, 30 de diciembre de 2024

Señora:
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Supervisora Contrato N° CPS 271-2024 SPL del 17 de julio de 2024
Filandia – Quindío.

Asunto: Informe final de actividades No. 006 CPS 271-2024

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"

Yo **CRISTHIAN MARÍN VALENCIA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.003.178 de Dosquebradas (Risaralda), desarrollando el contrato de prestación de servicios profesionales N° CPS 271-2024 SPL del 17 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío, presenté el siguiente informe de actividades.

PERÍODO: DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Obligaciones	Evidencia	Observaciones
GENERALES		
Declaro que como contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS 271-2024 SPL del 17 de julio de 2024, cumplí con las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato.		
ESPECIFICAS		
1. Brindar apoyo en la elaboración de la liquidación del impuesto del alumbrado público, tributo definido como el valor numérico o porcentaje aplicable a la base gravable, con la cual se obtiene el resultado económico que debe ser pagado por el contribuyente.	1.1 Brindé apoyo en la elaboración de la liquidación del impuesto de alumbrado público acorde a la base de datos de usuarios y consumos, suministrada por el comercializador del servicio de energía. Proceso realizado para el mes de DICIEMBRE de 2024 y enviada a la empresa para la respectiva aplicación del tributo.	Anexos: 1.1 Base de datos y archivos de liquidación.
2. Brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de los procesos relacionados con la administración operación y mantenimiento - AOM, expansión y reposición del sistema de alumbrado público del municipio de Filandia.	2.1 Se apoyó en el seguimiento al cumplimiento de actividades y atención de solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alumbrado Público 2.2 Se apoyó en la revisión del informe de la gestión realizada en función de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se atendieron durante el periodo por	Anexos: 2.1 Relación solicitudes mantenimiento PQR alumbrado público. 2.2 Informe #9 de gestión técnica-operativa CPS-

	parte de Grupo Gonfor SAS a Empresas Públicas de Filandia.	014/2024 Grupo Gonfor.
3. Brindar apoyo en la atención a las peticiones, quejas y recursos presentados por personas naturales o jurídicas relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público, así como apoyar la elaboración de respuesta a las mismas en los tiempos establecidos en la Ley.	3.1 Se apoya en la atención a las PQRS presentadas relacionadas con la prestación del servicio de AP y en la elaboración de respuesta a las mismas.	Anexos: 3.1 PQR's y proyección de respuestas.
4. Brindar apoyo en la aplicación correcta y entrega oportuna de la liquidación de cada contribuyente dentro de los plazos establecidos a la empresa determinada para la facturación conjunta.	4.1 Brindé apoyo para la aplicación correcta y entrega oportuna de la liquidación de cada contribuyente acorde a la base de datos de usuarios y consumos suministrada por el comercializador en septiembre, dentro de los plazos establecidos para la facturación conjunta.	Anexos: 4.1 Base de datos y archivos de liquidación.
5. Apoyar la revisión de los reportes de recaudo, cartera y facturación que se reciba de la empresa con quien se establece la facturación conjunta e informar al supervisor los posibles hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la empresa.	5.1 Durante el periodo no se recibieron reportes de facturación, recaudo y cartera.	n/a
6. Brindar apoyo técnico profesional en las reuniones que adelante la administración municipal relacionadas con el objeto contractual, de lo cual dejará constancia en un acta suscrita por las partes intervinientes.	6.1 Durante el periodo se apoyó en reuniones y/o mesas de trabajo semanales con las Empresas Públicas de Filandia.	Anexos: 6.1 Registro de reuniones.
7. Brindar apoyo en la revisión de las facturas del cobro del servicio de energía para alumbrado público que el operador de Red entregue, con el fin de verificar el monto de la energía a pagar, descontar o compensar; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables a operador de red.	7.1 Apoyé en la revisión de la factura de cobro presentada para el periodo del 01/NOV/2024 a 30/NOV/2024 correspondiente al servicio de energía para alumbrado público prestado por EEP (Vda. La India). Así mismo se apoyó en la proyección de la respectiva acta para el pago de este servicio y radicación en Sec. de Hacienda para pago.	Anexos: 7.1 Factura EEP y acta de revisión.
8. Brindar apoyo en la proyección de oficios, informes, conceptos y/o documentos técnicos relacionados	8.1 Se apoya en la proyección de informe final relacionado con el servicio de alumbrado público.	Anexos: 8.1 Informe final relacionado con el

con el servicio de alumbrado público en sus distintos componentes.		servicio de alumbrado público.

DECLARACIÓN JURAMENTADA: Para efectos de los aportes al Sistema De Seguridad Social, declaro bajo la gravedad de juramento realizar los aportes al sistema acorde al total de ingresos percibidos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que define que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Que dicha cotización se efectúa bajo preceptuado en el artículo 3.2.7.1 de las normas ibídem que expresa lo siguiente: *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente".*

En todo caso y el contratista que cotice por varios ingresos el pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensualizado del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente

Así las cosas, he realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social conforme a los ingresos percibidos en el mes de diciembre con un IBL del 40% del total de los contratos de prestación de servicios que tengo en ejecución a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior evidencio las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones durante el periodo informado.

Cordialmente,

Cristhian Marin.

CRISTHIAN MARIN VALENCIA
Contratista